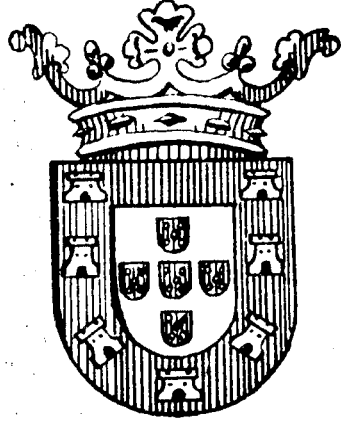
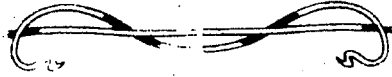


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VIII

Núm. 360

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN



OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 8 DE JUNIO DE 1933



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS

LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

430

**Ayuntamiento de
Ceuta****AVISO**

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intercomunicación.

2682

**Juzgado Municipal
de Ceuta****EDICTO**

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados José Fernández Bellido hijo de Antonio y de Ana de 30 años de edad, soltero, choffer natural de Algeciras y con domicilio últimamente en el Pasaje Recreo Alto 27 y Josefa de la Torre Martínez hija de Andrés y de Juana de 36 años de edad natural de Baza Granada y con el mismo domicilio que el anterior, comparecerán ante este Juzgado Municipal sito en calle Canaleja el día diez y seis de Junio próximo a las cuatro de su tarde a celebrar el juicio de faltas número 457-1933 sobre lesiones y malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlos les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,

F. de Caveda

El Secretario,
José López

2679

**Juzgado de Primera Instancia e
Instrucción de Ceuta**

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Jimena Narváez Miguel natural de Torrox de estado casado profesión jardinero de 40 años hijo de Miguel y de Ana domiciliado últimamente en Ceuta procesado por hurto en causa 66 de 1933 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta a 29 de Marzo de 1933.

El Secretario,
José Anaya

2683

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Eugenio Cordero Espinosa hijo de Manuel y de Eugenia natural de Los Barrios (Cádiz) de 22 años domiciliado últimamente en la Puntilla comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 10 de junio proximo a las 4 de su tarde a celebrar el juicio de faltas núm. 363 de 1933 sobre lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario
José López

2680

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mamud Ben Abdeljami y Mohamed Mohachan por malos tratos y lesiones se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Ceuta 24 de Mayo de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Mamud Ben Abdeljami y Mohamed Mahachan Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Mamud Ben Abdeljami y Mohamed Mahachan a la pena de cinco días de arresto menor al primero y diez días de arresto menor al segundo, declarándose de oficio las costas por ser indígenas.

Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda. Rubricado. La anterior sentecia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Ofi-

cial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez,

Francisco de Caveda

El Secretario,
José López

2681

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciantes Sora Ben Ali Mequinasi hija de Ali y Fatima de 22 años soltera natural de Mequinasi domiciliada últimamente en Jadú detrás de la Panadería de Moran y Mahamut Ben Abdel Jami hijo de Abdel Jami y de Fatima de 25 años soltero natural de Alejandria los cuales comparecerán ante este Juzgado Municipal el día diez y seis de Junio próximo a las cuatro de su tarde a celebrar el juicio número 390- 1933 sobre lesiones y contra desconocido, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintitres de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López,

2698

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don David Valverde Soriano, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HAGO SABER: Que habiendo quedado desiertas las dos plazas de Mecnógrafos creadas en el vigente presupuesto municipal y que se anunciaron en el «Boletín Oficial de esta ciudad, número 37, rectificado en el número siguiente, por el presente se pone en conocimiento de los interesados, que se sacan aquellas nuevamente a oposición, con el haber anual de MIL OCHOCIENTAS pesetas y con arreglo a las bases que a continuación se detallan, para lo cual, se fija el plazo de VEINTE días hábiles, para la presentación de los documentos,

con el fin de poder tomar parte en dichas oposiciones, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial de la localidad».

Ceuta 7 de junio de 1933.

D. Valverde (Rubricado)

B A S E S

Primera. Podrán tomar parte en la oposición los españoles de ambos sexos, que tengan cumplidos los diez y ocho años y no excedan de treinta el día que se publique la Convocatoria.

Segunda. El plazo de admisión de instancias será el de VEINTE días a partir del día siguiente al de la inserción de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta localidad.

Tercera. La solicitud para tomar parte en la oposición se hará en pliego del Estado de 1,50 pesetas, y además el reintegro de 0,60 de timbre municipal, acompañando a la misma, cédula personal del ejercicio corriente, certificado de conducta y partida de nacimiento, legalizada únicamente los que no sean naturales de esta provincia de Cádiz.

Cuarta. Los ejercicios consistirán en dos obligatorios en la forma siguiente:

1.º Escribir a máquina 500 palabras que se dictarán de cualquier libro o expediente que el Tribunal elija, el que será igual para todos los opositores de cada tanda.

No podrán pasar al ejercicio siguiente los opositores que tengan 20 faltas. Se considerarán *faltas* las de alteración de palabras y supresión, adición o cambio de letras o signos (de interrogación o admiración); como *media falta* las de alteración de espacios o machaqueos de letras y como *cuarto de falta* las de acentuación.

2.º Copia de cualquier libro o expediente durante quince minutos a máquina con un mínimo de palabras 500 copiadas. Se declarará excluido el que

no llegue a este mínimo o cometa diez faltas de copia del original. Dando por terminado el escrito en el estado en que se encuentre al transcurrir el tiempo de referencia.

El Tribunal juzgará los dos ejercicios en conjunto y en una sola calificación, teniendo en cuenta la mayor perfección y rendimiento en los trabajos.

Cumpliendo las condiciones mínimas, serán preferidos los opositores que justifiquen conocer taquigrafía, por lo menos en un grado que le permita escribir lo que se dicte, leyendo lentamente cualquier párrafo de un libro corriente y traducirlo acto seguido. Para ello los que aleguen conocimientos taquigráficos y sean declarados aptos por el Tribunal en los dos ejercicios citados, practicarán un tercer ejercicio consistente en escribir por taquigrafía el párrafo que se le lea, a una velocidad aproximada a 80 palabras por minuto y traducirlo acto seguido en el tiempo que se le fije, teniendo en cuenta la extensión del dictado presentándolo pasado a máquina.

El Tribunal quedará constituido por el Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue, un miembro de la Comisión de régimen interior, un Maestro o Maestra nacional que el Consejo local de primera enseñanza designará y el funcionario que el Secretario del Ayuntamiento nombre, actuando como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto el Jefe del Negociado de Personal.

El Tribunal elevará propuesta unipersonal y para cada uno de los dos cargos, sin que pueda extender a mayor número el de aprobados, ni proponer ampliamente de plazas, ni nombramientos de aspirantes.

Las presentes bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 2 del actual.

El Secretario accidental,
Rogelio Diez (Rubricado)

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.